

RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2024, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/A DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, CONVOCADO POR ORDEN SAN/1833/2022, DE 12 DE DICIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN APROBADO EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

El Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en la Base 8.7 de la convocatoria, ha acordado la publicación de la relación de aspirantes que han aprobado en ejercicio único de la FASE DE OPOSICIÓN del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de administrativo del Servicio de Salud de Castilla y León.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: Proceder a la corrección de los errores detectados en la plantilla de respuestas correctas del ejercicio realizado el 26 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

EXAMEN TIPO A: Pregunta 59: la respuesta correcta es la B
Pregunta 82: la respuesta correcta es la B
Pregunta 99: la respuesta correcta es la D

EXAMEN TIPO B: Pregunta 59: la respuesta correcta es la B
Pregunta 82: la respuesta correcta es la B
Pregunta 99: la respuesta correcta es la D

SEGUNDO.- A la vista de las alegaciones presentadas por los aspirantes y estimadas por este Tribunal, quedan anuladas las siguientes preguntas del ejercicio realizado el 26 de noviembre de 2023:

EXAMEN TIPO A: 4; 19; 22; 39; 43; 44; 46; 55; y 91.

EXAMEN TIPO B: 2; 9; 10; 19; 45; 62; 67; 76; y 91.

Las preguntas anuladas en ambos exámenes son sustituidas por las preguntas de reserva 92 a 99 de los mismos.

La pregunta 91, anulada en ambos exámenes, no es sustituida por tratarse de la primera pregunta de reserva.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Punto 3.a) del Anexo I de la Orden SAN/1833/2022, DE 12 de diciembre, para superar la fase de oposición del proceso selectivo, los aspirantes deberán obtener, al menos, el 60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas de entre los mismos. La media obtenida de las diez puntuaciones más altas obtenidas entre los aspirantes asciende a 113,250 puntos sobre 150, aplicado el 60%, resulta una puntuación de 67,950 puntos.

CUARTO.- No obstante lo anterior, conforme a la Base Tercera de la citada Orden, el Tribunal Calificador no podrá declarar en ningún caso, que ha superado la fase de oposición un número de aspirantes que suponga más del 250% de las plazas objeto de convocatoria, salvo empates en la última puntuación que cumpla los requisitos para considerar aprobado el examen.

El número de plazas convocadas en la Orden SAN/1833/2022 son 60, de tal forma que el 250% de las mismas dan como resultado que, el máximo de aprobados, será de 150. Por lo tanto, todos aquellos que hayan obtenido la misma puntuación que el opositor que ocupa el puesto 150, son incluidos dentro de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, siempre que hayan obtenido, al menos, el 60% de la puntuación media de las 10 puntuaciones más altas.

QUINTO.- En consecuencia, el Tribunal Calificador declara que han superado la fase de oposición del proceso selectivo los aspirantes que han obtenido una puntuación igual o mayor a 79,167 puntos sobre 150.

SEXTO.- Publicar, en el Anexo I, la relación de aspirantes que han superado el EJERCICIO ÚNICO de la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida y el turno de acceso.

SÉPTIMO.- Los aspirantes que han superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados a que hace referencia la Base Novena y el Anexo III de la citada Orden SAN/1833/2022 de 12 de diciembre, dirigida al Tribunal Calificador, siendo su sede la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila, sita en la calle Dr. Fleming nº 3, 05071, Ávila.

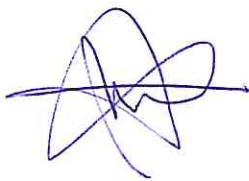
En aplicación del Anexo I, punto 3.b), únicamente se valorarán los méritos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo y que sean acreditados mediante la aportación de la documentación original de los mismos o copia certificada.

La documentación aportada debe presentarse debidamente indexada, paginada y acompañada de una autoevaluación según el modelo que ponga a disposición el tribunal calificador.

OCTAVO.- La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Asimismo podrán consultarse en el Portal de Salud de Castilla y León (<http://www.saludcastillayleon.es>) y a través del teléfono de información 012.

NOVENO.- Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación según lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Ávila, 4 de MARZO de 2024



Vº Bº
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL